



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148 y demás aplicables, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la presente Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 18 de enero del presente año, este Pleno Legislativo, fue testigo de un hecho inédito, me refiero a la decisión arbitraria, unilateral y parcial que de manera autoritaria, la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Presidenta de la Mesa Directiva este Pleno, determino declarar la Preclusión de un procedimiento inacabado y del cual este Poder Legislativo es parte, refiero con todas su letras ARBITRARIA, porque en ningún momento dicha decisión fue determinada mediante Consenso de este Pleno.

Quiero dejar muy en claro que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que rige la actuación parlamentaria conforme lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dispone el artículo 40, párrafo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciendo que dicha ley establecerá los procedimientos para el desahogo de las atribuciones que correspondan al Congreso.

Lo anterior en correlación con lo previsto en nuestra ley interna de este Congreso y me permito citar los artículos en particular:

***Artículo 19 párrafo 2.***

*2. Como garante del imperio de la ley en el desarrollo de las sesiones, la Mesa Directiva normará su actuación por los principios de imparcialidad y objetividad.*

***Artículo 20 párrafos 1 y 2.***

*1. La Mesa Directiva es dirigida y coordinada por el presidente; se reunirá por lo menos una vez a la semana durante los períodos de sesiones.*

*2. La Mesa Directiva adoptará sus decisiones por consenso y, en caso de no lograrse el mismo, por la mayoría absoluta de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente de la Mesa contará con el voto decisorio.*

***Artículo 21 numerales 3 y 4.***

*3. Al dirigir las sesiones, el presidente de la Mesa Directiva velará por el equilibrio entre las libertades de los legisladores y las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso. En todo momento, hará prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo.*

*4. Cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que rigen su desempeño el presidente de la Mesa Directiva solo responderá ante el Pleno Legislativo.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 68.**

*1. Los Diputados al Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes:*

*c) Abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora en el desarrollo de los trabajos parlamentarios;*

*f) Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que se le encomienden;*

*h) Adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva;*

*j) Preservar la dignidad de la representación popular que tienen conferida con motivo de su actuación en el Congreso y los órganos del mismo, así como en su desempeño en todo acto de carácter público;*

*m) Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno;*

*o) Tratar con respeto y profesionalismo al personal que preste sus servicios en el Congreso.*

No obstante el día de hoy la Señora Diputada, volvió a incurrir en conductas contrarias al respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno, mismas de las que fueron testigos los asistentes a esta Sesión en Galerías y los representantes de los distintos Medios de Comunicación, haciendo notar su autoritarismo, alardeando con prepotencia el Honorable cargo que ostenta y que le fuere conferido por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

este Pleno Legislativo, para presidir la Mesa Directiva y poder llevar la dirección de los trabajos legislativos, creyendo que era apta para hacer prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, cargo que como vemos le ha quedado corto y no es apta para asumir, por lo que con base en lo antes expuesto resulta de obvia y urgente resolución, y con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE UN EXTRAÑAMIENTO A LA DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, POR VIOLENTAR DIPOSICIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APARTADAS DE LA ACTUACIÓN QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE DEBE DE ACATAR.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite un extrañamiento a la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, presidenta de la Mesa Directiva de este Pleno Legislativo, por violentar disposiciones previstas en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, apartadas de la actuación que constitucional y legalmente debe de acatar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

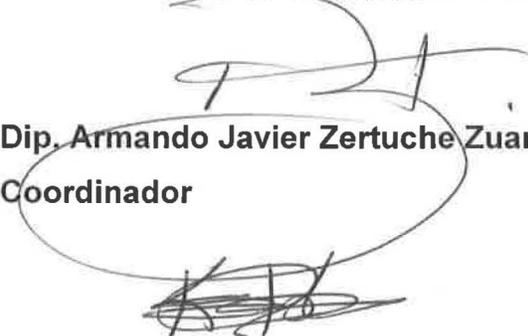
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegramente en el Diario de Debates y Acta de la presente Sesión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de 2022.

**INTEGRANTES DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**



Dip. Armando Javier Zertuche Zuani  
Coordinador



Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla De los Santos Flores



Dip. Guilermina Magaly Deandar Robinson



Dip. Marco Antonio Gallegos Galván



Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano



Dip. José Alberto Granados Fávila



Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy



Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes



Dip. Juan Vital Román Martínez



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Nancy Ruiz Mtz*  
**Dip. Nancy Ruiz Martínez**

*Úrsula Patricia Salazar Mojica*  
**Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica**

*Jesús Suárez Mata*  
**Dip. Jesús Suárez Mata**

*Leticia Vargas Álvarez*  
**Dip. Leticia Vargas Álvarez**

*Isidro Jesús Vargas Fernández*  
**Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández**

*Javier Villarreal Terán*  
**Dip. Javier Villarreal Terán**

*HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE UN EXTRAÑAMIENTO A LA DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, POR VIOLENTAR DIPOSICIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APARTADAS DE LA ACTUACIÓN QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE DEBE DE ACATAR.*